



VII LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2016

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 Fracción XXII, 59 y 60 Fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 170 al 187 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta VII Legislatura otorgará la Medalla al Mérito Ciudadano 2016.

Para tal efecto se:

CONVOCA

A la población en general, organizaciones sociales, sociedades científicas, instituciones académicas y demás instancias que representen el ambiente cultural de la Ciudad de México, para que propongan a candidatos que actúen en forma individual o colectiva, ya sea en asociación o institución pública o privada, que como resultado de sus actividades hayan aportado beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia para la ciudad capital y la comunidad, la nación o la humanidad, a efecto de otorgársele la Medalla al Mérito Ciudadano, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Toda propuesta de candidatos deberá formularse por escrito, y en sobre cerrado, dirigido a la Presidencia de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016 y deberá contener:

- I. Datos generales de la persona o institución que realice la propuesta;
- II. Nombre o nombres del candidato;
- III. Domicilio y teléfono;
- IV. Exposición de motivos, especificando los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento de la Medalla al Mérito Ciudadano;
- V. Curriculum Vitae del candidato; y,
- VI. La información documental adicional que se considere necesaria para sustentar la propuesta del candidato.

SEGUNDA.- La documentación deberá entregarse en Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 302, Colonia, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010.

TERCERO.- El periodo de recepción de propuestas y registro de candidatos será del martes 12 al lunes 25 de abril del año en curso, en días hábiles, en horario de 10:00 a 15:00 horas. Las propuestas que incumplan con lo establecido en la presente convocatoria no serán tomadas en consideración.

CUARTA.- La información y documentación que conforme a la base anterior se remita a la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016 se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo el resguardo de la Comisión Especial, en tanto ésta emita el dictamen correspondiente.

QUINTA.- Cuando una persona o institución decida formular una candidatura, la misma se abstendrá de formular otra u otras con relación a la convocatoria del año que corresponda.

SEXTA.- La Medalla al Mérito Ciudadano 2016, será otorgada, junto con un diploma y se tomará en cuenta de preferencia que el candidato que sea reconocido habite en la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- La Comisión Especial para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016, evaluará la trayectoria de los candidatos propuestos; y el martes 26 de abril se aprobará el dictamen correspondiente, debiendo distinguirse siempre la diferencia de género en un periodo y otro. Dicho dictamen será presentado al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

OCTAVA.- Si un candidato electo por la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016 se excusare, la Comisión Especial elegirá y dictaminará de entre los demás candidatos propuestos a quien deba recibir el reconocimiento en un término no mayor de cinco días hábiles, y el nuevo dictamen será sometido a la aprobación del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

NOVENA.- En caso de que la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016 determine y acuerde declarar desierto el otorgamiento de la medalla, el dictamen respectivo se presentará ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DÉCIMA.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016, y el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal serán definitivos e inatacables.

DÉCIMA PRIMERA.- El otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano 2016, salvo causas de fuerza mayor, se llevará a cabo en Sesión Solemne, que deberá celebrarse el 30 de abril del presente año.

DÉCIMA SEGUNDA.- Una vez que la Comisión Especial haya concluido el procedimiento para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, la decisión que ésta adopte será notificada al interesado, o bien a sus familiares, y se dará a conocer oportunamente a los medios de comunicación. El Decreto por el que se otorgue la Medalla al Mérito Ciudadano será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en, al menos, dos diarios de circulación nacional.

DÉCIMA TERCERA.- En los casos en los que haya necesidad de interpretar los términos de las bases de la presente convocatoria, así como los aspectos no previstos en esta, serán resueltos por la Comisión Especial dictaminadora.

DÉCIMA CUARTA.- Publíquese la presente convocatoria en los medios de difusión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2016

Dip. Vania Roxana Ávila García
Presidenta

Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo
Vicepresidente

Dip. Abril Yvette Trujillo Vázquez
Secretaria

Dip. Fernando Zárate Salgado
Integrante

Dip. Mariana Moguel Robles
Integrante

Dip. Luis Mendoza Acevedo
Integrante

Dip. Francis Irma Pirín Cigarrero
Integrante

